

N° 038 – 2025 – GOREU – DIRESA – HAYA



Resolución Directoral

Yarinacocha, 14 de febrero del 2025.

VISTO: El Memorando N° 0076-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 14 de febrero del 2025, Memorando N° 075-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 13 de febrero de 2025, Memorando N° 074-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 13 de febrero de 2025, Informe Legal N° 013-2025-HAYA-DE-OAL-JDRP de fecha 13 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" concordante con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La Autonomía es Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala: "La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)"

Que, de acuerdo al Art. 10° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, la misma que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y DESCONCENTRADA, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público - regula la prestación de los servicios personales, subordinada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquier sea la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, en su artículo 4 numeral 1, 2 y 3 establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza y servicios públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza, se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición complementaria y Final que los Funcionarios públicos, empleados de confianza, establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratando por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo en mención. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorando N° 074-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 13 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Entidad, agradece al **CPCC. JAMER ARTURO GARCIA GOMEZ**, por su labor cumplida como **JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL**, del Hospital Amazónico, debiendo de hacer entrega de cargo de acuerdo a ley;

Que, mediante Memorando N° 075-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 13 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Entidad, designa al **CPCC. ERNESTO NEPTALI NOREÑA CONCHUCOS**,

N° 038 – 2025 – GOREU – DIRESA – HAYA



Resolución Directoral

Yarinacocha, 14 de febrero del 2025.

como **JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL**, del Hospital Amazónico, a partir del 14 de febrero de 2025, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Memorando N° 076-2025-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 14 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo autoriza al Asesor Legal de la Entidad, proyectar Resolución Directoral que de por concluida la Resolución Directoral N° 474-2024-GRU-DIRESA-HAYA, con la que se designa al **CPCC. JAMER ARTURO GARCIA GOMEZ**, como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Amazónico; asimismo, se designe en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL**, del Hospital Amazónico, al **CPCC. ERNESTO NEPTALI NOREÑA CONCHUCOS**, a partir del 14 de febrero de 2025;

Que, estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Entidad, y de acuerdo a las normas legales señaladas líneas arriba, se procede a emitir acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Jefaturas: Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 26842 – Ley General de Salud aprobado por su Reglamento ley N° 27604, y en Uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 550-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 17 de Julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 13 de febrero del 2025, la designación del **CPCC. JAMER ARTURO GARCIA GOMEZ**, en el cargo **JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL**, del Hospital Amazónico. Dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo se hacer entrega de cargo de acuerdo a Ley. En consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 474-2024-GRU-DIRESA-HAYA.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **CPCC. ERNESTO NEPTALI NOREÑA CONCHUCOS**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL**, del Hospital Amazónico, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas e interesados, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JDRP/A.L
C.c: D.E.
Administración
U. Personal
Legajo
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZÓNICO
Dr. Walter Roman Leveau Cortés
Director Ejecutivo de Hospital Amazónico
C.M.F. N° 22230